



DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



Ciudad de México, a 10 de febrero de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Quien suscribe, **Diputada Cecilia Vadillo Obregón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5º, fracción I; 83; 99, fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO A HACER PÚBLICOS Y REMITIR A ESTE CONGRESO LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DICTÁMENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO “ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS” EN EL PARQUE LIRA; A CANCELAR DICHO PROYECTO O GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS AL ESPACIO PÚBLICO, A LA CULTURA, AL ESPARCIMIENTO Y AL MEDIO AMBIENTE; Y POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LAS VERIFICACIONES, INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LIRA COMO ESPACIO PÚBLICO Y PATRIMONIO CULTURAL URBANO, al tenor de los siguientes:

ARGUMENTOS



DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



1. Que el Parque Lira es uno de los espacios públicos con mayor valor histórico, cultural, ambiental y social en la alcaldía Miguel Hidalgo. Su origen se remonta al siglo XVII con la llamada Casa Amarilla, y su apertura como parque público en 1976 representó la transición de un predio privado a un bien de uso común, consolidado hoy como pulmón verde, punto de encuentro comunitario e identidad territorial para colonias como Tacubaya, San Miguel Chapultepec y Ampliación Daniel Garza.
2. Que, por su naturaleza y características, el Parque Lira no debe entenderse únicamente como un jardín urbano, sino como un espacio de función social activa y valor simbólico, cuyo uso cotidiano sostiene dinámicas de convivencia, recreación y cohesión comunitaria, por lo que su conservación material es una obligación pública y no una decisión discrecional.
3. Que el marco jurídico urbano de la Ciudad de México reconoce expresamente a los parques y jardines como parte del patrimonio cultural urbano, y ordena a la autoridad atender su conservación, recuperación y acrecentamiento, por lo que cualquier intervención física relevante debe observar estándares reforzados de tutela preventiva. En este tenor, se destacan las siguientes disposiciones:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 13. *Ciudad habitable.*

D. Derecho al espacio público.

1. **Los espacios públicos son bienes comunes.** Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y **eviten su privatización.**



DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 52. *Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:*

*II. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que **garanticen la conservación, integridad** y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, **parques urbanos** y áreas verdes de la demarcación territorial;*

4. Que desde el inicio de la actual administración en la alcaldía Miguel Hidalgo, a cargo del C. Mauricio Tabe Echarte, el Parque Lira presentó un deterioro sostenido en infraestructura y condiciones de uso, documentado por vecinas y vecinos mediante denuncias públicas, con evidencia de acumulación de basura, mobiliario dañado, luminarias inservibles, juegos infantiles en mal estado, fuentes sin funcionamiento y superficies deportivas agrietadas.

Como era de esperarse, la falta de iluminación funcional y mantenimiento preventivo redujo el uso familiar del parque y generó una creciente percepción de inseguridad, mientras que diversos elementos con valor histórico y urbano mostraron daños y vandalización sin restauración visible, hecho solo posible por la omisión prolongada de conservación por parte de las autoridades locales.

5. Que esta situación motivó acciones comunitarias e institucionales concretas, incluyendo movilizaciones vecinales y exigencias formales de intervención, así como la aprobación, en abril de 2025, de un punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México para exhortar a la alcaldía Miguel Hidalgo a ejecutar un programa emergente de rehabilitación del Parque Lira y la Alameda Tacubaya, con plazos definidos e informe presupuestal¹.

¹ **Jennifer Garlmen**, “Congreso local exige a Tabe rescatar la Alameda Tacubaya y el Parque Lira”, *La Crónica*, 28 de abril de 2025. En

<https://www.cronica.com.mx/metropoli/2025/04/28/congreso-local-exige-a-tabe-rescatar-la-alameda-tacubaya-y-el-parque-lira/>

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



Dicho exhorto partió del reconocimiento de que el abandono de estos espacios vulnera su función social y compromete su valor patrimonial. Pese a ello, no se conoció con posterioridad un programa técnico integral, calendario público de intervención ni esquema permanente de mantenimiento y supervisión social en alusión a esta importante tarea.

6. Que diversos reportes periodísticos y testimonios vecinales han señalado que la respuesta de la autoridad local frente a estas exigencias fue limitada, fragmentaria o insuficiente, configurando una omisión reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones de conservación de espacios públicos y áreas verdes.
7. Que el 4 de febrero de 2026 la alcaldía Miguel Hidalgo anunció la rehabilitación del Parque Lira mediante una inversión de 4.1 millones de pesos, asociada al montaje de una experiencia inmersiva privada con temática de “Alicia en el País de las Maravillas”, promovida por la empresa LET’S GO, consistente en un recorrido nocturno tecnológico de varios meses con venta de boletos al público general².

Sin embargo, considerando la secuencia de argumentos descrita previamente, este anuncio introduce una cuestión legítima de interés público, pues la intervención relevante del parque ocurre no como resultado visible de los exhortos institucionales y demandas vecinales previas, sino en el contexto de un proyecto comercial temporal, lo que obliga a examinar criterios de priorización administrativa, motivación del gasto y modelo de gestión del espacio público.

Sobre esto, debemos destacar que la política de mantenimiento de parques no puede depender de la coincidencia con proyectos de explotación comercial, sino que debe responder a criterios de servicio público permanente, igualdad territorial y protección patrimonial, evitando que la conservación ordinaria quede subordinada a activaciones privadas eventuales.

² **Alma Paola Wong**, “Rehabilitarán Parque Lira y montarán espectáculo inmersivo “Alicia en el país de las maravillas”, *Milenio*, 4 de febrero de 2026. En:

<https://www.milenio.com/comunidad/parque-lira-renueva-espectaculo-inmersivo-alicia-cdmx>

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



8. Que existen además señalamientos públicos sobre la situación de permisos y dictámenes para la intervención, incluyendo reportes de autorizaciones en trámite durante el montaje, posibles afectaciones físicas a elementos del parque y cierres amplios que restringen el acceso cotidiano, lo que hace indispensable la verificación documental inmediata por parte de la autoridad³.
9. Que, como acto de protesta ante los potenciales daños y privatización de facto del espacio público que promueve Mauricio Tabe a través de la instalación antes referida, vecinos y vecinas de las colonias colindantes al parque, entre las que se incluyen Tacubaya y San Miguel Chapultepec, realizaron desde la noche del 9 de febrero y hasta la mañana del 10 de febrero de este año, un bloqueo vial sobre ambos sentidos de la avenida Parque Lira. Con cartulinas y consignas, las y los vecinos señalaron directamente al alcalde Mauricio Tabe por lo que consideran un intento de privatización de un área destinada al disfrute comunitario. Asimismo, cuestionaron la instalación de cercas dentro del parque las cuales obstruyen el paso de peatones y dificultan el tránsito habitual por la zona.⁴
10. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal reconoce a los parques urbanos como parte del patrimonio cultural urbano y establece como instancia competente para su conservación y recuperación a la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana. Al respecto, es importante señalar que el Parque Lira está integrado al Catálogo de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano, emitido por dicha dependencia.⁵

³ **Editorial**, “Vecinos denuncian privatización de Parque Lira por evento privado con acceso pagado”, *Periodistas Unidos*, 04 de febrero de 2026. En: <https://periodistasunidos.com.mx/noticias/vecinos-denuncian-privatizacion-de-parque-lira-por-evento-privado-con-acceso-pagado/amp/>

⁴ **Ramon Ramírez**, “Vecinos bloquean Parque Lira por más de 12 horas; denuncian privatización y cobro de 400 pesos”, *Posta*, 10 de febrero de 2026. En: <https://www.posta.com.mx/cdmx/vecinos-bloquean-parque-lira-por-mas-de-12-horas-denuncian-privatizacion-y-cobro-de-400-pesos/vi2162355>

⁵ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)**. *Catálogo inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano*. Portal de Datos Abiertos del Gobierno de la Ciudad de México. En: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/inmuebles-catalogados>



DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



Por su parte, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal dispone en su artículo 191 que las intervenciones en áreas o elementos con valor patrimonial deben contar previamente con dictamen técnico de la autoridad competente en patrimonio cultural urbano, sin el cual no deben registrarse ni autorizarse manifestaciones, avisos o licencias.

Es central señalar que este régimen no es meramente formal, sino de tutela preventiva, orientado a evitar daños irreversibles en bienes con valor histórico y cultural, por lo que la exigencia de dictámenes y opiniones técnicas previas es una condición de legalidad y no un trámite subsanable con posterioridad.

- 11.** Que los espectáculos inmersivos de gran formato implican instalación de luminaria, cableado, estructuras temporales, tránsito de equipo y alta concentración de público en horarios nocturnos, lo que exige controles técnicos estrictos, medidas de mitigación y salvaguardas patrimoniales verificables cuando se desarrollan en un parque con valor histórico.
- 12.** Que el presente punto de acuerdo no se opone a la rehabilitación del Parque Lira ni a la realización de actividades culturales compatibles con su vocación pública, sino que exige que cualquier intervención se realice con legalidad documentada, transparencia plena y protección patrimonial integral, garantizando los derechos humanos al espacio público, al esparcimiento, a la cultura y al medio ambiente de las y los vecinos de la alcaldía Miguel Hidalgo.

Tomando como base los argumentos anteriormente expuestos y fundados, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, los siguientes:



DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echarte, a que haga públicos y remita a este Congreso los permisos, autorizaciones, dictámenes técnicos, opiniones en materia de patrimonio cultural urbano e impacto ambiental, así como, en su caso, los instrumentos jurídicos de colaboración celebrados con particulares, que sustenten la intervención y uso del Parque Lira con motivo del montaje de la experiencia inmersiva denominada “Alicia en el País de las Maravillas”.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echarte, a que cancele el proyecto de privatización del Parque Lira denominado “Alicia en el País de las Maravillas” o, en su caso, realice las adecuaciones necesarias para garantizar los derechos humanos al espacio público, al esparcimiento, a la cultura y al medio ambiente de las y los vecinos de la Alcaldía Miguel Hidalgo; así como la adecuada compensación al Erario por la renta del parque, ya que actualmente solo se regresarán 4 millones para la inversión del parque, lo que representa alrededor de 3% de las ganancias totales por el espectáculo.

TERCERO. Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) para que, en el ámbito de sus competencias y respectivas atribuciones, y conforme a su suficiencia presupuestal, realicen las investigaciones, estudios y dictámenes aplicables y necesarios para garantizar la protección integral del Parque Lira como espacio público integrante del patrimonio cultural y ambiental urbano respecto de la intervención y uso temporal anunciados.

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su suficiencia presupuestal, realice las investigaciones correspondientes e inicie los procedimientos administrativos para las autoridades de la alcaldía Miguel Hidalgo que resulten procedentes con motivo de los actos relacionados a la renta de Parque Lira para el espectáculo inmersivo “Alicia en el País de las Maravillas”.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 10 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

Cecilia Vadillo Obregón

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN